



*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 694/2022 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 375/2022. (2023060255)*

Ha recaído sentencia n.º 694 de 22 de diciembre de 2022 por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 375 de 2022, promovido por la Procuradora D<sup>a</sup> María de las Nieves Torres Mata, en nombre y representación de D. José Antonio Talavera Ferreira y de D<sup>a</sup> María Valencia Señas, siendo demandada La Administración General del Estado y Junta de Extremadura, representados respectivamente por el Abogado del Estado y por el Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: Resolución desestimatoria del TEARE frente a reclamaciones interpuestas contra resoluciones de la Junta de Extremadura, contra liquidaciones sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 694/2022 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 375/2022, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Antonio Talavera Ferreira y María Valencia Señas, contra la resolución del TEARE DE 31-3-2022 a que se refieren los presentes Autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, con las consecuencias inherente a tal declaración y sin expresa condena en cuanto a costas.”

Mérida, 17 de enero de 2023.

El Director General de Tributos,  
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTIN

• • •

